

Fecha 24.01.2010	Sección Primera-Opinión	Página 23
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

[:] FRANCISCO JAVIER ACUÑA

En las sociedades democráticas, las reformas que tocan temas de derechos humanos o de soberanía pasan por las fórmulas de participación ciudadana como el plebiscito o el referéndum.

Las adopciones urgentes

Los legisladores actuaron bajo el cálculo efectista de una supuesta progresía que divide profundamente a la sociedad.

FRANCISCO JAVIER ACUÑA*

En las sociedades democráticas y plurales las decisiones modifican las reglas de la convivencia y especialmente las que son polémicas, porque versan sobre temas muy delicados y trascendentes que alcanzarán o afectarán a los que son representados por los legisladores o gobernantes y a aquellos que vendrán en el ilimitado futuro, las generaciones del mañana. Precisamente las reformas que tocan temas de derechos humanos o de soberanía pasan por las fórmulas de participación ciudadana como el plebiscito o el referéndum, ¿por qué? Los legisladores son pasajeros en sus mandatos y sus decisiones —por acertadas o desastrosas que sean— no pueden imponerse sin haber sustentado la medida y sus efectos jurídicos y políticos en los diversos planos antropológicos y sociológicos que se modificarán de modo adyacente.

En el caso de la Asamblea del Distrito Federal, los legisladores sólo actuaron bajo el cálculo efectista de una supuesta progresía que avala una cadena de soluciones que dividen profundamente a la sociedad. Fue un error adoptar una solución arriesgada sin escuchar a los diputados que se oponían, y especialmente brota de ellos un despotismo staliniano para obligar a los objetores a cerrar la boca, especialmente si son curas o ministros de culto.

Hay Estado laico cuando las instituciones públi-

cas son capaces de resolver asuntos públicos sin importar el desacuerdo de quienes, desde cualquier confesión, se opongan a dichos decretos; se entiende que su réplica o desaprobación es una modalidad del ejercicio de su libertad de expresión, que en este caso se asemeja a una suerte de objeción de conciencia externa sobre una ley que, se estima, contradice una serie de valores superiores, pero eso no es ni sabotaje ni desobediencia civil, como lo quieren denominar los extremistas del laicismo (jacobinos o anticlericales), que son tan radicales como los fanáticos de las teocracias del Oriente medio.

Legalmente, adoptar es hacer cercano y hasta “nuestro” a alguien —sin ánimo de propiedad, sobre el adoptado—, simbólicamente se le dice así al hecho de acoger a una mascota, pero eso es algo distinto. Se adoptan seres humanos como hijos, con el afán de ofrecer un beneficio, y con esto se adquieren hábitos democráticos.

Por eso creo que, antes de haber decidido las nuevas modalidades para la adopción de menores en el DF, se deberían haber reforzado más los requisitos para la adopción de cualquier menor, después de los casos del trá-



Fecha 24.01.2010	Sección Primera-Opinión	Página 23
----------------------------	-----------------------------------	---------------------

fico de menores, como el que ahora mismo denuncia un funcionario de Haití que ocurre en México. La mejor adopción es la de una decisión acertada, bien tratada y mejor

solventada en el progresivo avance democratizador, y que no llegará por decreto.

**Especialista en derechos humanos
ffacuqa@hotmail.com*

Se deberían reforzar los requisitos para la adopción.